que se sabia que el dicho obra pues fuese in-
tento de cosa ygnorar el estado este
al tiempo que se hizo el dicho ofrecimiento.

Torre de las aguilas. don p.º m.º pida en corte de su Mag.d que el dinero de los ynpuestos de las torres se queden en estado y se conbierten en su Reparo =

La ciudad dixo que a tenido y de ynpuesto quatro
on marabedis en cada cabeza de ganado de los que
entran a herbaxar en los terminos desta
ciudad para el Reparo de la Torre de las aguilas
y las demas que estan en la marina ecco sus
tento y sucedo de los soldados y a el ay de que
la guardan. y para el dicho efecto entran
en la persona que nombra el s.r marques de cosbeca
y por que la dicha Torre de las aguilas. Respecto
de sacarse el dicho dinero para otras torres fuera de este
termino desta ciudad esta sin el ay de ni soldados y
sin la fortificacion nezesaria siendo la mas yn-
portante desta costa. por cuya causa de catorze
meses a esta parte se a anllevado dos bezes y
cautibado el ay de y soldados della. Por
tanto y ser ny de ese servicio de su Mag.d acordo
que el dicho Cap.an Don pedro ffz. menchiron lo Re-
presente a su Mag.d o a quien mas conbenga
pidiendo que el dinero que procediere de el ganado
que entrare en los terminos de estado y el
mas ynpuestos se queden en estado y se conbiertan
en el Reparo tan preciso y nezesario de la dicha
Torre que es la defensa y abrigo de todos los
baxeles. que pasan por esta costa y
ser la parte mas perseguida de enemigos